

**CONSTANCIA SECRETARIAL: 17 DE ABRIL /2024.** A despacho para resolver lo pertinente sobre la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora, de requerir al BANCO DE OCCIDENTE para que proceda a consignar los dineros objeto de embargo a la entidad demandada LABORATORIOS JOTANOVO S.A.S

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

Radicado No. 170014003003202300408-00

Vista la constancia secretarial que antecede se accede a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora en este proceso **EJECUTIVO** seguido por **ALMACEN Y DISTRIBUCIONES AGRICOLAS EL RUIZ S.A.S.** en contra de **LABORATORIOS JOTANOVO S.A.S.**

En consecuencia, se ordena:

REQUERIR AL BANCO DE OCCIDENTE. con el fin de que ponga a disposición la suma de dinero correspondiente a \$7.690.377,01 que se encuentra en la cuenta No. 422005785 propiedad de la sociedad LABORATORIOS JOTANOVO S.A.S. para el pago de la obligación que actualmente se encuentra vigente en favor de la actora en este proceso, ya que se informó en la observación 2 en oficio BVR23 04698 del 28/08/2023 "Que se encuentran embargados los saldos que a la fecha de recepción del oficio poseía el cliente en su(s) cuenta (s) las cuales permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte del despacho" . Dineros que a la fecha no han sido consignados. Por secretaria líbrese el oficio respectivo,

**NOTIFIQUESE,**

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**

**JUEZ**

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 059 del 18 /04/2024</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEEDA Secretario</p>
--